RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA G.A.R.G.CH. Nº 38/2025

Ing. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO I.-

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 321 Párrafo I señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las Entidades Públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 102 señala que "La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2) Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias". De igual manera el Artículo 114. Presupuesto de Las Entidades Territoriales Autónomas, Parágrafo II: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las Directrices y el Clasificador Presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales" en su Artículo 1°.- La presente ley regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que, la Ley N° 2024 Ley de Administración de Presupuestaria en su Artículo 4 establece que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de presupuestos de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que sea aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la Resolución Suprema Nº 225558, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de 01/12/2005, Anexo Título IV, Sección II, Capítulo II, Art. 28 (Modificación al Presupuesto), el parágrafo I señala "durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales inc. a) Modificación en el programa de operaciones anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las

(591) 4-6822041 @GobiernoRegionalDelGranChaco gargch@granchaco.gob.bo
Av. Bolivia s/n ruta a San José de Pocitos Yacuiba - Bolivia

metas de estos objetivos" y en el parágrafo II señala la aprobación y vigencia de las
modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa inherente a la materia inc., b) Para las autonomías reconocidas por la Constitución Política del Estado, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará a reglamentación aprobada por sus máximas instancias resolutivas y en observancia de las disposiciones legales inherentes.

Que, la Ley N° 1613 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2025 del 17 de diciembre de 2025, de acuerdo al Artículo 1 tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025 y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Este mismo cuerpo legal en su Art. 2, referido al Ámbito de Aplicación, indica que: "El presente reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado".
Asimismo en el Articulo 7 prevé **"(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES)**. Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".
Por su parte, el Artículo 16 estipula ARTÍCULO 16.- "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:
III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, Inc.:

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación"

c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación

LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO). I. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos: inciso estipula c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.
En el caso de las entidades territoriales autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donación externa e interna, así como recursos comprometidos a través de convenios intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus órganos deliberativos, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

(591) 4-6822041 @GobiernoRegionalDelGranChaco gargch@granchaco.gob.bo
Av. Bolivia s/n ruta a San José de Pocitos Yacuiba - Bolivia

ARTÍCULO 19.- (REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO). I. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos: inciso estipula c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias. En el caso de las Entidades Territoriales Autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donación externa e interna, así como recursos comprometidos a través de convenios intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus órganos deliberativos, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 70 Parágrafo V, nos indica que la reformulación y modificación del presupuesto se realizará de conformidad a las normativas vigentes. En su **Art. 37 RESPONSABILIDAD DE LOS EJECUTIVOS DE DESARROLLO.** Son responsables directos de sus actos las Ejecutivas o los Ejecutivos de Desarrollo ante los organos responsables del control fiscal, por la Administracion de los recursos publicos y la Gestion a su cargo.

Que, la Disposición Normativa Regional N° 31, Gestión Presupuestaria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.- del 26 de junio de 2020 tiene por objeto regular la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto y transferencias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco de los planes operativos Anuales y la normativa específica en vigencia.

Que, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la facultad de emitir Resoluciones Administrativas de acuerdo al Numeral 8 del Artículo 35, del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

CONSIDERANDO II.-

Que, mediante Nota Cite: G.A.R.G.CH.-C./E.D.C./A.P./DESP. N° 0208/2025. del Sr. Amílcar Pérez Ejecutivo de Desarrollo de Carapari Solicitando modificación presupuestaria del G.A.R.G.CH. Carapari, con informe legal D.J. G.A.R.G.CH.-C. N° 185/2025 e Informe Técnico G.A.R.G.CH.C./S.E.F.P. D.F.PRES./RBFV N° 011/2025, derivado en Hoja de Ruta Interna de la Secretaria de Economía y Finanzas Publicas N°1080/2025.CITE G.A.R.G.CH.-C./E.D.C./A.P./DESP. N° 247/2025. del Sr. Amílcar Pérez Ejecutivo de Desarrollo de Carapari Solicitando modificación presupuestaria del G.A.R.G.CH. Carapari, con informe legal D.J. G.A.R.G.CH.-C. N° 262/2025 e Informe Técnico G.A.R.G.CH.C./S.E.F.P. D.F.PRES./RBFV N° 012/2025, derivado en Hoja de Ruta Interna de la Secretaria de Economía y Finanzas Publicas N° 1291/2025.. Al efecto, adjunta el respectivo informe técnico, Informe Legal y documentación de respaldo.

Que, En atención a la Hoja de Ruta N°2942 a la Secretaría Regional Jurídica del G.A.R.G.CH. En su **informe Técnico N° 46/2025 de fecha 11/09/2025,** emitido por la

(591) 4-6822041 @GobiernoRegionalDelGranChaco gargch@granchaco.gob.bo
Av. Bolivia s/n ruta a San José de Pocitos Yacuiba - Bolivia

Apoyo Administrativo de Presupuesto, vía Jefe de presupuestos, via Secretario Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco.que entre sus partes principales señala:

3.- ANALISIS.

De la documentación presentada mediante informe Técnico Nº 462025, emitido por el Apoyo Administrativo de Presupuesto, vía Jefe de presupuestos, via Secretario Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco.el presupuesto programado para la gestión 2025 para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco fue de **Bs 380.066.602,00** (trecientos ochenta millones sesenta y seis mil seiscientos dos 00/100 Bolivianos) se realizó modificaciones presupuestarias por Bs 54.455.001,39 (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil uno con 39/100 Bolivianos) quedando un presupuesto vigente del Bs 434.521.603,39 (cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos veintiún mil seiscientos tres 39/100 Bolivianos) con fuente de organismo financiador Regalías, IDH, Recursos propios y otros recursos específicos. Teniendo una ejecución presupuestaria hasta el momento de 25.52%.

Las diferentes unidades de la Dirección Administrativa de Yacuiba y Carapari, señalan que requieren incremento de presupuesto a las partidas presupuestarias dentro del grupo 10000 Servicio personales para pago de vacaciones no utilizadas, asignaciones familiares; dentro del grupo 20000 Servicios no Personales para cubrir gastos de servicios básicos, consultores individuales de línea, mantenimiento y reparación de equipos; dentro del grupo 30000 materiales y suministros para cubrir gastos de Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas para pago de vestimenta, materiales de limpieza, metálicos , repuestos; dentro del grupo 40000 Activos Reales para equipos de computación y otras maquinarias y equipos; dentro del grupo 60000 servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos para pago del interés de la deuda interna ; dentro del grupo 90000 otros gastos para contingencias judiciales, regalías y tasas para gastos de tasas y otros, dichos montos fueron solicitados por las distintas unidades ejecutoras de la Dirección de Administración de Yacuiba.

Que, el Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J. Nº 138/2025 de fecha 16 de Septiembre de 2025, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda emitir la Resolución Administrativa expresa de Aprobación de Modificación Presupuestaria, de acuerdo a Informe Técnico y Anexos. Modificación Presupuestaria intrainstitucional del Gobierno Autonomo Regional del Gran Chaco Yacuiba - Carapari, dentro del presupuesto aprobado del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, por el monto de **Bs 2.293.776,92 (Dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos setenta y seis con 92/100).** Según Detalle de Modificación Presupuestaria. (Anexo No. 1), toda vez que el incremento en las partidas solicitadas no requiera del inicio de proceso de contratación.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por Ley, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

RESUELVE:

(591) 4-6822041 @GobiernoRegionalDelGranChaco gargch@granchaco.gob.bo
Av. Bolivia s/n ruta a San José de Pocitos Yacuiba - Bolivia

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intraistitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Yacuiba-Carapari, de acuerdo al siguiente detalle extraído del INFORME TÉCNICO Nº 046/2025 de 11/09/2025:

DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2025

460
ENTIDAD 1 **GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**

DA 1 **GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	1	0	0	01	1.1.1	20	220	15400	Otras Previsiones	0	0	331.341,54
TOTAL													331.341,54

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	0	0	01	1.1.1	20	220	11600	Asignaciones Familiares	0	0	200.000,00
4601	1	1	0	0	01	1.1.1	20	220	11920	Vacaciones no Utilizadas	0	0	74.362,20
4601	1	1	0	0	01	1.1.1	20	220	95100	Contingencias Judiciales	0	0	56.979,34
TOTAL													331.341,54

PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL GARGCH

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	21400	TELEFONÍA	0	0	20.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	22110	Pasajes al Interior del País	0	0	30.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	0	0	15.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0	0	3.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	25220	Consultores Individuales de Linea	0	0	129.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	25700	Capacitación del Personal	0	0	8.000,00
TOTAL													205.000,00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	21200	Energía Eléctrica	0	0	148.150,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	25400	Lavandería, limpieza e higiene	0	0	3.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	0	10.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	0	3.850,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	34600	Productos Metálicos	0	0	20.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	0	0	20.000,00
TOTAL													205.000,00

"IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO"

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	25500	Publicidad	0	0	1.672,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	25900	Servicios Manuales	0	0	1.600,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	32200	Productos de Artes Gráficas	0	0	9.864,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	33100	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	0	0	98,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	33200	Confecciones Textiles	0	0	5.492,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Con-	0	0	1.870,00

(591) 4-6822041 @GobiernoRegionalDelGranChaco gargch@granchaco.gob.bo
Av. Bolivia s/n ruta a San José de Pocitos Yacuiba - Bolivia

										sumo			
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	0	73.030,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	34300	Llantas y Neumáticos	0	0	500,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	0	27.000,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	34800	Herramientas Menores	0	0	1.000,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	0	0	90.000,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	39990	Otros Materiales y Suministros	0	0	2.000,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	43110	Equipo de Oficina y Muebles	0	0	17.160,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	43500	Equipo de Comunicación	0	0	494,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	43700	Otra Maquinaria y Equipo	0	0	8.400,00
TOTAL													240.180,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	21600	Internet	0	0	1.440,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mante-nimiento y Reparación	0	0	20.000,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	25220	Consultores Individuales de Linea	0	0	136.600,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	31140	ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, PENITENCIA-RIA, AERONAVES Y OTRAS ESPECÍFICAS	0	0	6.060,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	33400	Calzados	0	0	2.880,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	34600	Productos Metálicos	0	0	20.000,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	20.000,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	0	0	13.500,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	39800	Otros Repuestos y Accesorios	0	0	2.000,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	43120	Equipo de Computación	0	0	17.700,00
TOTAL													240.180,00

PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO TEGNOLOGICO YACUIBA

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	21600	Internet	0	0	8.000,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	31300	Productos Agricola, Pecuarios y Forestales	0	0	2.320,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Con-sumo	0	0	3.885,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	34200	Productos Quimicos y Farmaceuticos	0	0	2.550,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	34500	Productos de Minerales no Metalicos y Plastico	0	0	3.300,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	34800	Herramientas Menores	0	0	3.700,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	39400	Instrumental Menor Medico – Quirurgico	0	0	6.780,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	39700	Utiles y Materiales Electricos	0	0	5.000,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	39800	otros respuestos y accesorios	0	0	150,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	43400	Equipo Medico y de Laboratorio	0	0	800,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	43500	Equipo de Comunicación	0	0	3.500,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	43700	Otra Maquinaria y Equipo	0	0	2.850,00
TOTAL													42.835,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	21200	Energia Electrica	0	0	20.000,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	34600	Productos Metalicos	0	0	6.835,00
4601	1	5	410	0	90	9.3.0	20	220	43200	Maquinaria y Equipo de Produccion	0	0	16.000,00
TOTAL													42.835,00

DA 2 **GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - CARAPARI**

DEUDA INTERNA

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	02	6	099	0	022	1.7.0	20	220	61100	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto	862	0	954.682,00

(591) 4-6822041 @GobiernoRegionalDelGranChaco gargch@granchaco.gob.bo
Av. Bolivia s/n ruta a San José de Pocitos Yacuiba - Bolivia

										Plazo			
TOTAL													954.682,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	2	6	099	0	022	1.7.0	20	220	61200	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	862	0	954.682,00
TOTAL													954.682,00

PROGRAMA REGIONAL DE SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL GRAN CHACO

DE

ENT	DA	UE	PRG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	2	9	430	0	041	4.5.1.	20	220	25220	Consultores Individuales de Linea	0	0	325.650,00
4601	2	9	430	0	041	4.5.1.	20	220	33300	Prendas de vestir	0	0	4.465,00
4601	2	9	430	0	041	4.5.1.	20	220	33400	Calzados	0	0	3.420,00
4601	2	9	430	0	041	4.5.1.	20	220	34110	Combustible,Lubricantes y Derivados para Consumo	0	0	92.742,88
4601	2	9	430	0	041	4.5.1.	20	220	34200	Productos Quimicos y Farmaceuticos	0	0	3.999,00
4601	2	9	430	0	041	4.5.1.	20	220	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	0	9.700,00
4601	2	9	430	0	041	4.5.1.	20	220	34600	Productos Metalicos	0	0	75.753,50
4601	2	9	430	0	041	4.5.1.	20	220	34800	Herramientas Menores	0	0	4.008,00
TOTAL													519.738,38

A:

ENT	DA	UE	PRG	PR Y	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	2	9	430	0	41	4.5.1	20	220	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	0	0	80.000,00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1	20	220	34300	Llantas y neumaticos	0	0	71.792,00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1	20	220	39800	Otros Repuestos y Accesorios	0	0	202.066,38
4601	2	9	430	0	41	4.5.1	20	220	43700	Otra Maquinaria y Equipo	0	0	165.880,00
TOTAL													519.738,38

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se recomienda a la Secretaría Regional de Planificación e Inversión Pública y Secretaría Regional de Economía y Finanzas Públicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, dar cumplimiento estricto al procedimiento de registro de la Modificación Presupuestaria, conforme a normativa vigente.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los dieciséis días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco

Abg. Patricia Yepez
PROFESIONAL I - TÉCNCO LEGAL
SECRETARIA REGIONAL JURÍDICA
G.A.R.CH.

Carmen Jeannette Gabun Rossi
SECRETARÍA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

(591) 4-6822041 @GobiernoRegionalDelGranChaco gargch@granchaco.gob.bo
Av. Bolivia s/n ruta a San José de Pocitos Yacuiba - Bolivia